



## **ORDENANZA N° 3386/2023**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 11.438 fecha 22/12/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, originado por Nota N° 042/2022 de la Gerencia del INMUVI, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado Expte. la Gerencia del INMUVI presenta documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 34, de la Manzana 161, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Riquelme Antonio Aníbal, D.N.I. N° 30.584.993, quien solicita se cedan los derechos del mencionado inmueble a favor de su expareja la Sra. Huayquifil Cinthia Ayelén, D.N.I. N° 32.839.660.-

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en el Anexo I de la citada norma legal, figura el Sr. Riquelme Antonio Aníbal, D.N.I. N° 30.584.993, en el Orden N° 833.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 4 de junio del año 2011, obstante a fs. 07 y 08, el inmueble fue pre adjudicado al Sr. Riquelme Antonio Aníbal, en el cual se establece: **“PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** *Queda terminantemente prohibida toda cesión de los derechos de pre adjudicación o adjudicación. En la resolución de adjudicación se dejará expresa constancia que será nula y de ningún valor toda transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por dicha resolución, sin previa autorización municipal de conformidad a los fundamentos del artículo primero de la presente, la que deberá ser debidamente fundada y autorizada por el Concejo Deliberante”*.-

Que, a fs. 09 del Expte. mencionado se adjunta copia de Certificación de Cesión de tenencia precaria del INMUVI de fecha 30/09/2022, certificada ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Riquelme Antonio Aníbal, D.N.I. N° 30.584.993, manifiesta que: *“renuncia a todos los derechos que pudiese haber obtenido como pre-adjudicatario a la tenencia precaria cedida por la Ordenanza N° 1873/10 al Lote 34 de la Manzana 161 del Loteo Social “Nehuen Che” bajo el certificado de pre-adjudicación, y deja expuesto que: cede todos los beneficios y/o derechos derivados a su ex pareja Huayquifil Cinthia Ayelén, D.N.I. N° 32.839.66, dejando aclarado que no tiene nada en cuanto a reclamar en futuro.”*.-

LAURA ESTER RIFFO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 3386/23.-

Que, en vista de toda la documentación obrante y no habiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2023, conforme al Despacho N° 001/23 de Comisión de Gobierno y Acción Social, dispone por unanimidad aprobar el cambio de titularidad solicitado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA:** al Sr. **Riquelme Antonio Aníbal, D.N.I. N° 30.584.993**, en su condición de pre-adjudicatario del Lote 34, Manzana 161, Matrícula Catastral N° 13-20-040-1304, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m<sup>2</sup>), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme Ordenanzas N° 1846/2010 y 1873/2010.-

**ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA:** como calificado a la Sra. **Huayquifil Cinthia Ayelén, D.N.I. N° 32.839.660**, y se ceden los derechos de pre-adjudicación a la nombrada del Lote 34, Manzana 161, Matrícula Catastral N° 13-20-040-1304, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m<sup>2</sup>), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme Ordenanzas N° 1846/2010 y 1873/2010, conforme los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 11.438/22.-

**ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA:** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2197/23.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
 SECRETARÍA LEGISLATIVA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES  
 A/C DE PRESIDENCIA